



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2016 – MPI

Mollendo, 11 de Mayo del 2016.-

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Mayo del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1864 – 2016 – GRA/GRSA/GR – DESA-SB-RS, El Gerente Regional de Salud, del Gobierno Regional de Arequipa hace el llegar el informe N° 149 – 2016 – GRA/GRSA/GR-DESA-SB-RS, emitido por el Área de Residuos Sólidos de la Oficina de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental en el cual se detalla las Observaciones y Recomendaciones a cumplir de acuerdo con la normatividad vigente.

Que con Informe N° 007-2016-MPI/A-GGM-GIDU, El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano señala que a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por la Dirección Regional de Salud solicita se declare de interés y necesidad Pública la Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de los Distritos de Mollendo, Mejía e Islay, Provincia de Islay – Arequipa, con el código del banco de Proyectos N° 2272375, que ha sido declarado viable el 11/05/2015, para cuyo efecto alcanza los documentos que dan cuenta de los tramites que se han venido realizando en relación al referido proyecto.

Que, el Informe N°149 – 2016 – GRA/GRSA/GR-DESA-SB-RS, da cuenta de las observaciones hechas al expediente técnico, con lo que se solicita " Opinión Técnica Favorable del estudio de Selección de Área, para infraestructura de Tratamiento transferencia y disposición Final de Residuos Sólidos para el distrito de Mollendo, Mejía e Islay de la Provincia de Islay " Faltando Levantar la Observación en cuanto a la propiedad del terreno seleccionando acreditando el saneamiento físico legal.

Que mediante Informe N° 629, LA Oficina de Asesoría Legal señala que el terreno seleccionado para el proyecto del relleno Sanitario de los Distritos de Mollendo, Mejía e Islay, se ubica en las lomas de Tintayani, con Área de 10.8 ha, estando actualmente en proceso de tramite al haberse presentado bajo el titulo N° 2016-1698442 de la SUNARP, solicitando la emisión del informe técnico de Búsqueda Catastral según directiva n° 002 – 2014-SUNARP, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 120-2014-SUNARP/SN, de fecha 30 de mayo del 2014, en el que se señalan los documentos y requisitos que se deben de adjuntar para la emisión del referido Informe Técnico del Certificado de la Búsqueda Catastral.

En tal sentido y dada la importancia del proyecto, se hace necesario que el pedido sea tratado en sesión de concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se tome el acuerdo correspondiente.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Mayoría del Concejo Municipal, en la Sesión Extradinaria de fecha 11 de Mayo del 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de los Distritos de Mollendo, Mejía e Islay, Provincia de Islay – Arequipa, ubicado en el sector de Tintayani.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde a continuar el saneamiento físico legal del terreno ubicado en el sector denominado Tintayani, distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Región Arequipa, con un área de 10.7415 has, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que continúe el saneamiento físico legal del terreno ubicado en el sector denominado Tintayani, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Región Arequipa, con un área de 10.7415 has .a favor de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTICULO CUARTO: Se remita Copia Certificada del presente acuerdo a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
[Firma]
Abog. Alexander Casapúa Núñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
[Firma]
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE